



APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE COQUIMBO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ARIDAS CEAZA.

RESOLUCION EXÉNTA Nº 228/SERVIU
REGIÓN DE COQUIMBO

RESOLUCION EXENTA Nº 100/SEREMI
REGIÓN DE COQUIMBO

LA SERENA,

07 FEB 2025

3

VISTOS:

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N° 18.585, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- e) El convenio de colaboración de fecha 21 de enero de 2025, suscrito entre SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO-SEREMI MINVU región de Coquimbo, y el CEAZA.
- f) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Exento RA N° 272/26/2023, de fecha 3 de abril de 2023 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, y que nombra al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Coquimbo.
- h) La Resolución TRA N° 272/50/2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito, como Jefe del Departamento Desarrollo Urbano, Planta Gr° 5, en esta SEREMI Región de Coquimbo, a contar del 01 de enero de 2025
- i) Agregar el Reglamento Orgánico de los Serviu, DS N°355/76 MINVU
- j) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- k) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los Hombres y Mujeres que habitan el País, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar Viviendas de mejor calidad, ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables. En este contexto, el MINVU a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), de acuerdo con sus respectivas normativas orgánicas, les corresponde concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones y el SERVIU será en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. A su vez, los SERVIU son organismos públicos descentralizados que cuentan con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, de duración indefinida, y encargado de ejecutar dentro de su territorio

los planes y programas dispuestos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo por sí o a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, para lo cual podrá adquirir terrenos, formar loteos, preparar subdivisiones prediales, proyectar y ejecutar las urbanizaciones de los mismos, proyectar y ejecutar las remodelaciones y la edificación de las poblaciones, conjuntos habitacionales, barrios o viviendas individuales o dar correspondiente equipamiento comunitario y toda otra función de preparación o ejecución que permita dar cumplimiento a las obras contempladas en los planes y programas.

4. El Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA), es un Centro Regional de Investigación Científica y Tecnológica de la Región de Coquimbo, conformada por un consorcio de investigación científica tecnológica regional, formado por la Universidad de La Serena, Universidad Católica del Norte, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y el Gobierno Regional de Coquimbo. Su misión es promover el desarrollo científico y tecnológico, a través de la realización de ciencia avanzada a nivel interdisciplinario en zonas áridas, ciencias biológicas y ciencias de la tierra, desde la Región de Coquimbo, con un alto impacto en el territorio y orientado a mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo la participación ciudadana.
5. El interés de las instituciones en desarrollar mecanismos de colaboración, a fin de congregarse e integrar sus esfuerzos, capacidades y recursos, para generar ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables a través del progreso científico, tecnológico, educativo y turístico de la diversidad biológica y cultural de la región de Coquimbo,
6. Que dentro de las áreas de interés común se visualiza el programa de Parques Urbanos a lo largo del territorio nacional como herramienta para asegurar y generar ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables, y concretando dicho programa en el Cerro Grande de la ciudad de La Serena, en el proyecto denominado "Parque Urbano Cerro Grande Etapa I, La Serena", el cual es un proyecto emplazado en una parte del Inmueble Fiscal Cerro Grande, específicamente 88,05 hectáreas que forman parte de la ladera Este y la ladera Sur del Cerro Grande.
7. El convenio de colaboración de fecha 21 de enero de 2025 respecto del proyecto denominado "Parque Urbano Cerro Grande Etapa I, La Serena", suscrito entre el Servicio de vivienda y urbanización de la región de Coquimbo, la seremi Minvu región de Coquimbo y el centro de estudios avanzados en zonas áridas el que se hace necesario aprobar mediante la siguiente resolución

RESOLUCIÓN EXENTA:

APRUEBA, Convenio Marco de colaboración de fecha 21 de enero de 2025, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Coquimbo y el Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas Ceaza, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACION

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE COQUIMBO,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS

CEAZA

En La Serena a 21 DE ENERO DE 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO**, institución autónoma del Estado, creada por Decreto Ley N° 1305, de 1976, Rol único Tributario número 61.816.000-9, representado según se acreditará, por su Director Titular don **ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Santa Inés N° 70 de La Serena, en adelante "SERVIU"; la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO**, representada según se acreditará por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**, chileno, divorciado, ingeniero, cédula de identidad N° 10.698.758-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Pasaje Santa Inés N° 70, comuna de La Serena, en adelante "SEREMI MINVU"; y el **CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, en adelante "CEAZA", Rol Único Tributario N° 65.997.470-3, representado por Dr. **CARLOS OLAVARRÍA BARRERA**, Chileno, Biólogo Marino cédula nacional de identidad 12.263.426-4 y don **CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO**, chileno casado ingeniero comercial cédula nacional de identidad

número 13.018.326-3, todos domiciliados para todos los efectos en La Serena Raul Bitran 1305, todos mayores de edad y acuerdan celebrar el siguiente convenio marco de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los Hombres y Mujeres que habitan el País, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar Viviendas de mejor calidad, ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables. En este contexto, el MINVU a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), de acuerdo con sus respectivas normativas orgánicas, les corresponde concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones y el SERVIU será en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA), es un Centro Regional de Investigación Científica y Tecnológica de la Región de Coquimbo, conformada por un consorcio de investigación científica tecnológica regional, formado por la Universidad de La Serena, Universidad Católica del Norte, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y el Gobierno Regional de Coquimbo. Su misión es promover el desarrollo científico y tecnológico, a través de la realización de ciencia avanzada a nivel interdisciplinario en zonas áridas, ciencias biológicas y ciencias de la tierra, desde la Región de Coquimbo, con un alto impacto en el territorio y orientado a mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo la participación ciudadana.

En este contexto, es de interés de las instituciones desarrollar mecanismos de colaboración, a fin de congregar e integrar sus esfuerzos, capacidades y recursos, para generar ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables a través del progreso científico, tecnológico, educativo y turístico de la diversidad biológica y cultural de la región de Coquimbo, por lo que Serviu, Seremi MINVU y CEAZA convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDO: OBJETO El objeto del presente convenio es desarrollar mecanismos de colaboración mutua relativa al fomento de la investigación, educación, conservación y difusión del valor turístico de la diversidad biológica y cultural en áreas de actividad de interés común enmarcadas en el programa de Parques Urbanos a lo largo del territorio nacional como herramienta para asegurar y generar ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables, y concretando dicho programa en el Cerro Grande de la ciudad de La Serena, en el proyecto denominado "Parque Urbano Cerro Grande Etapa I, La Serena", el cual es un proyecto emplazado en una parte del Inmueble Fiscal Cerro Grande, específicamente 88,05 hectáreas que forman parte de la ladera Este y la ladera Sur del Cerro Grande.

El Parque contará con edificaciones, entre ellas una destinada a "Centro de difusión ambiental" con una superficie de 246,98 m², destinada a informar sobre las características medioambientales y también a programar distintas actividades de educación medioambiental, cuyos usuarios serán la comunidad local, escuelas, turistas, profesionales y científicos regionales, nacionales e internacionales, lo cual apoyará la transferencia del conocimiento y educación ambiental, puesta en valor en el recinto Parque Cerro Grande, presentación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos que nos otorga, y además permitirá tener una oferta programática de turismo de naturaleza, turismo de observación de flora y fauna presente, proyectos de ciencia ciudadana con la comunidad local.

TERCERO: ACCIONES: antes mencionado de este Convenio Marco de colaboración tiene por objetivos concretos complementación a través del ejercicio de las atribuciones y facultades de cada una de las entidades que suscriben el presente convenio, para que lleven a cabo acciones conjuntas y efectúen aportes que permitan el mejor desarrollo de Parques Urbanos y una mejor transferencia del conocimiento científico, impulsado por el SERVIU, Seremi Minvu, y los proyectos y actividades de CEAZA afines. Ello, a través de las siguientes acciones, sin que la enumeración sea taxativa:

1. El SERVIU Región de Coquimbo pondrá a disposición de CEAZA, una vez esta cuente con recepción definitiva, la edificación ubicada en el "Parque Urbano Cerro Grande Etapa I, La Serena", con una superficie de 246,98 m² para que la destine a "Centro de difusión ambiental" que sirva para promover la conservación de los ecosistemas locales y patrimonio natural, tanto ecológicos como culturales, a través del conocimiento y valoración de sus componentes biológicos.

MINVU asumirá los Costos de Mantenimiento y Operación general del recinto, en lo que concierne a infraestructura y electricidad.

2. CEAZA administrará dicho Centro y desarrollará las acciones antes descritas a través de charlas sobre temas científicos a la comunidad escolar, actividades de divulgación y valoración del entorno local, generación y distribución de material de divulgación y extensión. Eventualmente CEAZA también podrá postular a proyectos o iniciativas a diversas fuentes de financiamiento que vayan en el sentido de los objetivos planteados en el presente convenio, sin embargo, previo a la postulación deberá contar con la autorización de SERVIU para llevar a cabo cualquier acción de este tipo o similar que requiera la utilización de superficies del Parque distintas a la entregada. No obstante, CEAZA, podrá proponer iniciativas para uso del resto del parque, siendo evaluadas por SERVIU a través de la sección de EEPP y Parques Urbanos.

CEAZA, asumirá los costos laborales a honorarios del 1 profesional encargado del recinto, así también como cualquier otro costo extra no contemplado dentro de los costos administrativos generales del parque.

3. Trabajar en actividades conjuntas que impliquen la transferencia del conocimiento generado por CEAZA y la vinculación con los usuarios y funcionarios de SERVIU a través de diversas actividades que se coordinarán en las etapas correspondientes.

4. Desarrollar y organizar talleres, convenios específicos de ser necesario en el marco de la Estrategia Regional de Parques Urbanos impulsada por la Seremi Minvu, al objeto de que CEAZA colabore y participe activamente en éste.

5. Las instituciones en conjunto, definirán la metodología para el desarrollo de las actividades acordadas y planificarán actividades de capacitación y de difusión de los productos, en el marco del presente convenio.

CUARTO: CONTRAPARTES TECNICAS

Para viabilizar el desarrollo de las iniciativas contempladas, cada institución nombrará un representante y coordinador a fin de cumplir con los objetivos de este Convenio de Colaboración, quienes en forma conjunta acordarán y revisarán las actividades desarrolladas.

Para tales efectos, SERVIU Región de Coquimbo designa como contraparte a la Encargada de la Unidad de Parques doña Romina Michaud, correo electrónico rmichaud@minvu.cl; la Seremi MINVU designa como contraparte técnica a Don Rodrigo Gálvez, correo electrónico rgalvezc@minvu.cl y CEAZA, por su parte, designa como contraparte técnica a don Claudio Vasquez Pinto, correo electrónico Claudio.vasquez@ceaza.cl

QUINTO: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que será sancionado por los correspondientes actos administrativos.

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor una vez totalmente tramitado el acto administrativo de SERVIU y Seremi MINVU que lo apruebe, y tendrá duración indefinida.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio en forma unilateral, manifestado por escrito previamente, mediante carta certificada dirigida al domicilio de las otras, su intención de no perseverar en el convenio, con una antelación de a lo menos noventa días a la fecha propuesta para término. La notificación de la voluntad de poner término al convenio deberá realizarse mediante el acto administrativo que corresponda, el cual será notificado

a las contrapartes mediante carta certificada, con al menos 90 días corridos de anticipación, contados desde la fecha en que se pretende poner término al Convenio.

Las partes, acordarán previo al término de qué manera comprometen a finalizar, o garantizan el cumplimiento, de los proyectos y actuaciones que se encuentren en fase de ejecución o que ya resultaran aprobados o estuviesen programados con anterioridad.

SEPTIMO: DOMICILIO

Para los efectos de este Convenio las partes fijan sus domicilios en la ciudad de La Serena y se someten, desde ya, a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES.

Las Partes serán responsables de pérdidas, daños o costos que puedan ser entendidos como una pérdida, daño o costo resultante o indirecto, especial o punitivo, o lucro cesante, de sus actuaciones respecto de los territorios o superficies entregadas y del personal a su cargo. La firma del presente Convenio no exige ningún tipo de obligación contractual para las Partes ni actual ni futura, ni tampoco establece ningún compromiso de recursos de inversión por parte de Serviu ni Seremi Minvu.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don José Manuel Peralta León como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Coquimbo, consta en el D.S. N° Decreto Supremo N° 14 de fecha 29 de abril de 2022 de Ministerio de V. y U.; y la de don Ángel Montaña Espejo, en su calidad de Director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Coquimbo, consta en Decreto Supremo N° 355/1976 y Decreto Exento RA N° 272/26/2023, de fecha 03 de abril de 2023, ambos del Ministerio de V. y U.

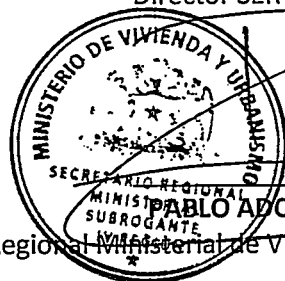
La personería del Dr. Carlos Olavarría en su calidad de director ejecutivo y de don Claudio Vásquez Pinto en su calidad de gerente corporativo consta en el acta de la Quincuagésima séptima sesión ordinaria de directorio de la corporación de Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas CEAZA reducida a escritura pública el 9 de febrero del año 2023 ante el notario don Jesús Osses rebeco.

DÉCIMO: Ejemplares. El presente acuerdo se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de cada institución.

Aparecen firmas de CARLOS OLAVARRIA, CLAUDIO VASQUEZ PINTO, en representación del CEAZA, de don ANGELO MONTAÑO ESPEJO, como director SERVIU-Region de Coquimbo y de don JOSE MANUEL PERALTA LEON, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo De la Región de Coquimbo.



ANGELO MONTAÑO ESPEJO
Director SERVIU Región Coquimbo



PABLO ADOLFO YAÑEZ GÁLVEZ
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo (s)

DRC/drc.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Oficina de Partes